

# BASES ESTANDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022



## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-MDLP/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN LAS PIRIAS DE JAEN DISTRITO LAS PIRIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N°2639077”**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS  
RUC N° : 20232146959  
Domicilio legal : Calle Angel Custodio N°108, Distrito de Las Pirias, Provincia de Jaen, Departamento de Cajamarca  
Teléfono: : 993526059  
Correo electrónico: : [logisticamdplp2023@gmail.com](mailto:logisticamdplp2023@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN LAS PIRIAS DE JAEN DISTRITO LAS PIRIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N°2639077"**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 15,254,644.09 (Quince Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 09/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2024 .

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 15,254,644.09</b> (Quince Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 09/100 soles)	<b>13,729,179.69</b> (Trece Millones Setecientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Nueve con 69/100 Soles)	<b>S/ 16,780,108.49</b> (Dieciséis Millones Setecientos Ochenta Mil Ciento Ocho con 49/100 Soles)

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 15,254,644.09</b> (Quince Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 09/100 soles)	<b>13,729,179.69</b> (Trece Millones Setecientos Veintinueve Mil Ciento Setenta y Nueve con 69/100 Soles)	<b>S/ 11,634,898.04</b> (Once Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 04/100 Soles)	<b>S/ 16,780,108.49</b> (Dieciséis Millones Setecientos Ochenta Mil Ciento Ocho con 49/100 Soles)	<b>S/ 14,220,430.93</b> (Catorce Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 93/100 Soles)

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	<b>Resolucion de Gerencia N°021-2024-MDLP/GM</b> de fecha 17 de Octubre del 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	<b>Resolucion de Alcaldia N°111-2024-MDLP/A</b> de fecha 05 de Septiembre del 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00.-Recursos Ordinarios

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 450 (Cuatrocientos Cincuenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS
Recoger en	:	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES
Costo de bases	:	Impresa: S/ 35.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) Digital: S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica a la Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)***

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del

- numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>7</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los*

<sup>7</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad ubicada en Calle Angel Custodio N°108, Distrito de Las Pirias, Provincia de Jaen, Departamento de Cajamarca.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS

### ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>14</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>14</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**CAPITULO III  
REQUERIMIENTO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE EJECUCION DE  
OBRA:**

**“MEJORAMIENTO SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS  
EN LAS PIRIAS DE JAEN DISTRITO LAS PIRIAS DE LA PROVINCIA  
DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N°2639077”**

**OCTUBRE – 2024**

## TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA: “MEJORAMIENTO SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN LAS PIRIAS DE JAEN DISTRITO LAS PIRIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N°2639077”

### 1. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Las Pirias  
Ruc : 20232146959  
Domicilio Legal : Calle Angel Custodio N°108, Distrito de Las Pirias, Provincia de Jaen,  
Departamento de Cajamarca  
Teléfono : 993526059  
Correo : logisticamdlp2023@gmail.com

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de Ejecución de Obra: “**MEJORAMIENTO SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN LAS PIRIAS DE JAEN DISTRITO LAS PIRIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N°2639077**”

### 3. ASPECTOS GENERALES

El presente Proyecto nace por la necesidad de mejorar la capacidad y calidad de atención del Centro del EE.SS. del Distrito Las Pirias, perteneciente al Distrito de Las Pirias, establecimiento de nivel I-3, que brindara los servicios de atención ambulatoria en Consulta Externa, Unidad de diagnóstico, modulo Materno, Unidad de Administración, Servicios Generales y Servicios Complementarios para cumplir con la cartera de servicios en el Centro de Salud que la población demanda. El diseño arquitectónico propuesto, se enmarca dentro de las Norma Técnica de Salud NTS N° 113 – MINSA/DGIEM, aprobada con R. M. N° 145-2015/MINSA el 27 de enero de 2015.

### 4. ANTECEDENTES:

El Establecimiento de Salud del distrito de Las Pirias fue creado con el fin de brindar el primer nivel de atención de Salud en sus componentes de: Promoción, Prevención y Recuperación a la población de la Localidad Las Pirias.

La deficiente prestación de los servicios de salud y el escaso recurso de lo que se dispone, ha originado una preocupación a la población, en los últimos años se han incrementado las enfermedades del sistema digestivo, enfermedades infecciosas y parasitarias, siendo estas las tres primeras causas de morbilidad en la Localidad.

Debido a esta necesidad es que la población de Las Pirias en forma organizada conjuntamente con sus autoridades locales, han solicitado la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN LAS PIRIAS DE JAEN DISTRITO LAS PIRIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N°2639077**”, con el principal objetivo de un adecuado acceso de la población a los servicios de salud en el ámbito de influencia. Así mismo los beneficiarios han manifestado participar activamente con la mano de obra no calificada durante la ejecución del proyecto.

De esta manera la municipalidad distrital de Las Pirias en su preocupación ha contemplado en el Presupuesto Participativo 2024 la inclusión de este proyecto. partiendo desde una priorización distrital, posteriormente provincial hasta lograr la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Salud.

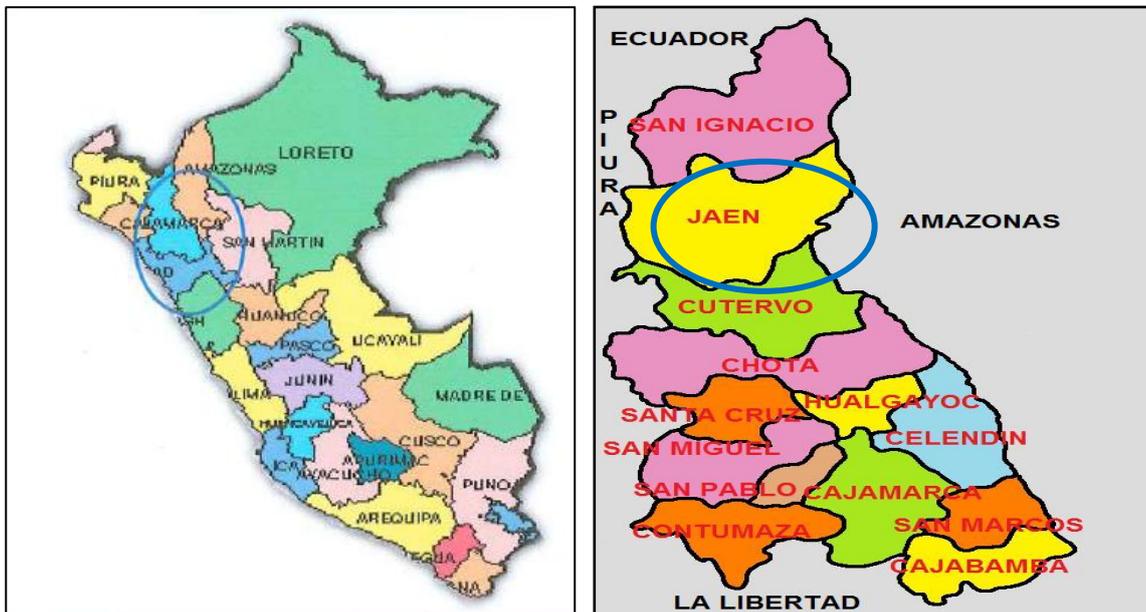
**5. UBICACIÓN GEOGRAFICA:**

El proyecto Mejoramiento Servicio de atención de Salud Básicos en las Pirias, Distrito de las Pirias, provincia de Jaén. La provincia de Jaén es una de las 13 provincias del departamento de Cajamarca con una superficie de 5 270.90km<sup>2</sup>, conformado por 12 distritos. Se encuentra a una altitud de 1 373m.s.n.m a 304km al norte de Cajamarca. El centro de salud de las Pirias tipo I-3, se encuentra específicamente en la siguiente dirección.

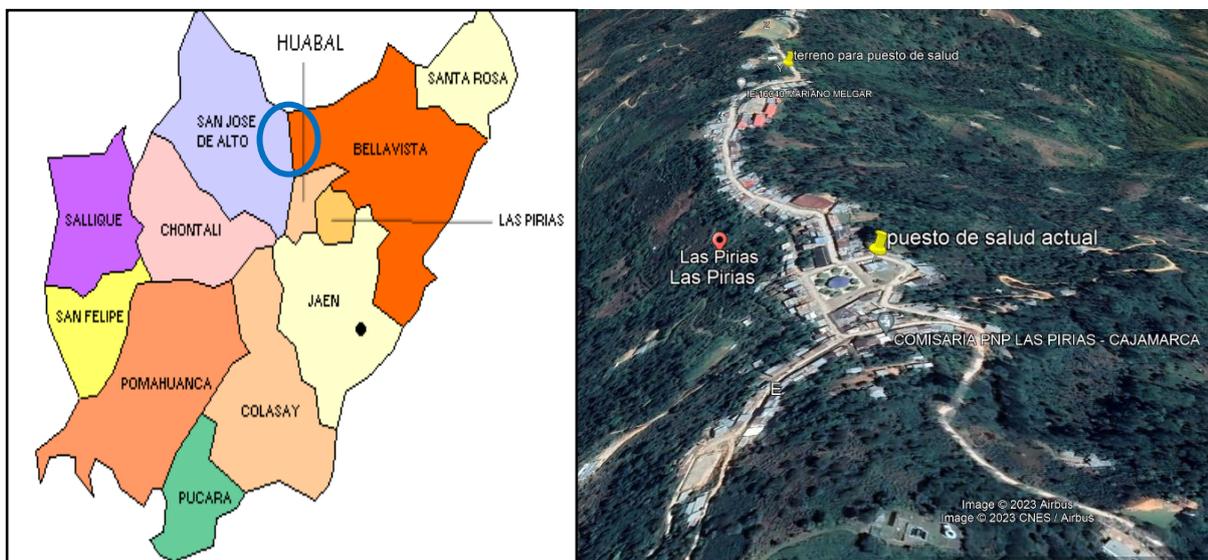
**Ubicación Política**

Distrito : Las Pirias  
 Provincia : Jaén  
 Departamento : Cajamarca

**GRAFICO 1: LOCALIZACION GEOGRAFICA CAJAMARCA    GRAFICO 2: LOCALIZACION GEOGRAFICA PROVINCIA JAEN**



**GRAFICO 3: UBICACION GEOGRAFICA PROVINCIA JAEN    GRAFICO 4: LOCALIZACION GEOGRAFICA DE LAS PIRIAS**



## 6. VIAS DE ACCESO:

Se puede acceder a la zona de estudio desde la ciudad de Jaén mediante el siguiente recorrido:

Recorrido: Jaén – Las Pirias

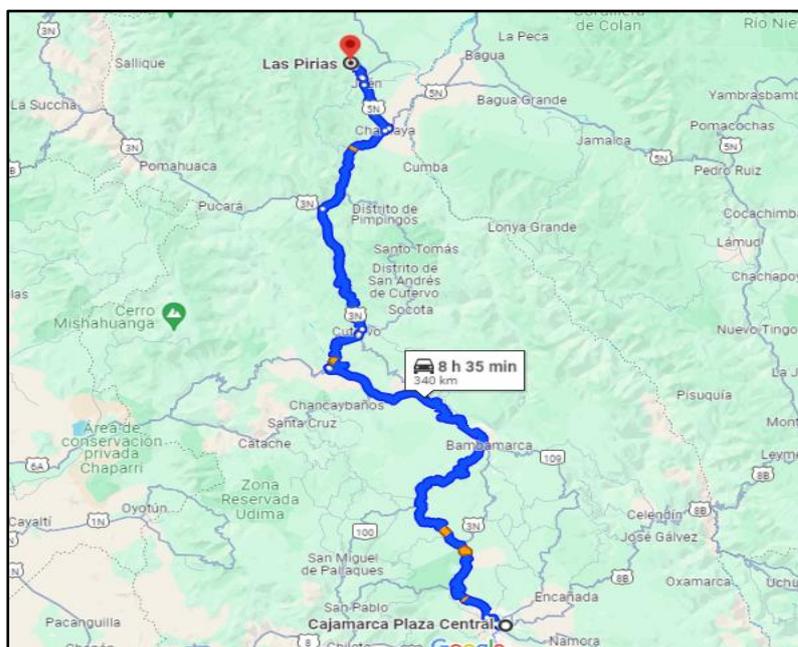
El acceso a la localidad de las Pirias es a través del siguiente recorrido, en una vía de asfaltado hasta llegar al arenal, donde se seguirá la vía en estado de camino vecinal (trocha carrozable), por sectores Cruz Roja, la Mushca, que son los que nos permiten llegar hasta el distrito de las Pirias, en donde está ubicado el proyecto.

En resumen, se tiene el siguiente cuadro:

Acceso a la zona del proyecto.

INCIO	FIN	TIEMPO (Horas)	TIPO DE VIA	MEDIO TRANSP.
Cajamarca	JAEN	7.0h 15' 00"	Asfaltada	camioneta
Jaen	Las pirias	1.0h 20' 00"	Camino Vecinal /Afirmado	Camioneta
<b>TOTAL</b>	<b>8.0h 35' 00"</b>			

Fuente: Elaboración propia.



FUENTE GOOGLE MAPS

## 7. DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL TERRENO DEL PROYECTO

El centro de salud del distrito La Pirias, de acuerdo a las medidas perimétricas descritas anteriormente encierra un área de 1,590.72 m<sup>2</sup> y un perímetro de 162.20 m como se muestran en las siguientes imágenes.

**Ilustración N° 02**  
**Terreno para centro de salud Las Pirias.**



**Ilustración N° 03**  
**Acceso de calle hacia el terreno del Centro de Salud Las Pirias.**



**8. DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

El presente proyecto pretende mejorar el nivel de vida de la población, en especial al de la población infantil y adulto mayor que son los más propensos a enfermedades.

Se plantea la construcción de un centro de salud moderno, con ambientes y áreas suficientes para brindar un buen servicio y calidad del mismo.

El área del terreno es de 1,590.72 m<sup>2</sup>, área techada ha construir en 1° piso es 674.78 m<sup>2</sup>, 2° piso es 622.23 m<sup>2</sup> y un área libre de 915.94 m<sup>2</sup>.

9. METAS FISICAS:

10. UPSS	METAS DEL PROYECTO	
	AMBIENTE	AREA (M2)
<b>CONSULTA EXTERNA</b>	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	14.04
	CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR	16.97
	CONSULTORIO DE TELEMEDICINA	
	CONSULTORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESARROLLO)	18.04
	SALA DE INMUNIZACIONES	
	SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA	28.53
	PREVENCION Y CONTROL DE TUBERCULOSIS	13.57
	CONSEJERIA Y PREVENCION DE ITS/VIH/SIDA	
	CONSEJERIA Y PREVENCION DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES	17.34
	ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	
	CONSEJERIA Y PREVENCION DEL CANCER	15.93
	ATENCION INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE	
	CONTROL PRENATAL Y PLANIFICACION FAMILIAR	18.12
	CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	19.47
	CONSULTORIO DE NUTRICION	14.36
CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGIA ORAL	20.11	
TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	16.03	
<b>URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>	TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA	29.12
	SALA DE OBSERVACION	30.69
	SALA DE ESPERA	33.48
<b>ATENCION POR PARTO INMINENTE</b>	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	42.26
	SALA DE PUERPERIO INMEDIATO	23.58
	ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO	7.35
<b>PATOLOGIA CLINICA</b>	TOMA DE MUESTRAS	5.12
	LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA	13.55
	LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	

10. UPSS	METAS DEL PROYECTO	
	AMBIENTE	AREA (M2)
	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	18.00
	VESTIDOR	5.21
<b>ECOGRAFIA</b>	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL	23.27
<b>ATENCION CON MEDICAMENTOS</b>	DISPENSACION Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA	14.60
	ALMACEN ESPECIALIZADO	11.57
	SALA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	50.71
<b>DESINFECCION Y ESTERILIZACION</b>	(DESCONTAMINACION Y LAVADO)	8.70
	(PREPARACION Y EMPAQUE	6.61
	(ESTERILIZACION)	6.61
<b>ADMISION</b>	HALL PÚBLICO	14.74
	ADMISIÓN Y CITAS	7.44
	CAJA (1 MODULO)	6.71
	ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS	40.03
	SEGUROS, REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	11.58
	SSHH PERSONAL HOMBRES	4.03
	SSHH PERSONAL MUJERES	3.05
<b>ASISTENCIAL</b>	TRIAJE	9.52
	SALA DE ESPERA	12.15
	SH. PUBLICO HOMBRES	9.75
	SH. PUBLICO MUJERES	10.64
<b>APOYO CLINICO</b>	CUARTO DE LIMPIEZA	4.26
<b>ADMINISTRACION</b>	JEFATURA Y DIRECCIÓN	15.17
	SALA DE REUNIONES	15.91
	SERVICIOS HIGIENICOS PERSONAL HOMBRES	7.47
	SERVICIOS HIGIENICOS PERSONAL MUJERES	5.08
<b>GESTION DE LA INFORMACION</b>	ESTADISTICA	8.06
	SALA DE EQUIPOS I	13.51

10. UPSS	METAS DEL PROYECTO	
	AMBIENTE	AREA (M2)
	CENTRAL DE COMUNICACIONES I	8.57
TRANSPORTE	COCHERA PARA AMBULANCIA TERRESTRE	45.75
	ESTAR DE CHOFERES	17.94
CADENA DE FRIO	ÁREA DE CÁMARAS FRÍAS	19.15
ALMACEN GENERAL	ALMACEN GENERAL	20.40
TALLERES DE MANTENIMIENTO	TALLER DE MANTENIMIENTO	21.17
SALUD AMBIENTAL	ACOPIO DE RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS	8.65
	CLASIFICACIÓN	5.44
CASA DE FUERZA	CUARTO TÉCNICO (TABLEROS)	10.21
	GRUPO ELECTRÓGENO PARA SUB ESTACIÓN ELECTRICA	26.23
	CUARTO DE BOMBAS	4.16
	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA BLANDA	4.16
GUARDIANIA	GARITA DE CONTROL	12.84
RESIDENCIA PARA PERSONAL	SALA DE ESTAR	15.83
	SH. PARA VISITANTE	2.71
	COMEDOR/COCINA	19.44
	CUARTO DE LIMPIEZA	4.06
	HABITACIÓN HOMBRES 2 CAMAS + SH Y DUCHA	15.29
	HABITACIÓN MUJERES 2 CAMAS + SH Y DUCHA	15.10

Toda esta estructura estará protegida mediante un cerco perimétrico, con tramos de ladrillo en soga en su totalidad, una puerta de acceso peatonal y una de acceso vehicular.

#### 11. TECNOLOGIA

**En las estructuras se considera los siguientes componentes:**

- Obras de concreto simple conformado por: solado para zapatas Concreto FC=100 kg/cm<sup>2</sup> de E=4" mezcla 1:12 cemento-hormigón Concreto para cimiento corrido Concreto FC=175 kg/cm<sup>2</sup> mezcla 1:10 C:H + 30% piedra grande MAX. 6", Concreto FC=175 kg/cm<sup>2</sup> mezcla 1:8 E=4" Falso piso.

- Obras de concreto armado conformado por: Concreto FC= 210kg/cm<sup>2</sup> para zapatas, acero corrugado para zapatas, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para vigas de conexión, acero corrugado para vigas de conexión, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para sobrecimientos, acero corrugado para sobrecimientos, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para columnas, acero corrugado para columnas, Concreto FC=175 kg/cm<sup>2</sup> para columnetas, acero corrugado para columnetas, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para vigas acero corrugado para para vigas, Concreto FC=175 kg/cm<sup>2</sup> para viguetas, acero corrugado para viguetas, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para losa aligerada, acero corrugado para losa aligerada, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para losa maciza, acero corrugado para losa maciza, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para cisterna subterráneas, acero corrugado para cisterna subterráneas, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para tanque elevado, acero corrugado para tanque elevado.
- Obras exteriores conformado por: Obras de concreto simple conformado por: solado para muro de contención Concreto FC=100 kg/cm<sup>2</sup> de E=4" mezcla 1:12 cemento-hormigón, Falso piso para patio + pasadizo, ingreso principal Concreto FC=175 kg/cm<sup>2</sup> mezcla 1:08 de E=4".
- Obras exteriores conformado por: Obras de concreto armado conformado por: Concreto FC= 210kg/cm<sup>2</sup> para zapatas, acero corrugado para zapatas, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para columnas, acero corrugado para columnas, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para vigas, acero corrugado para vigas, Concreto FC=210 kg/cm<sup>2</sup> para losa maciza, acero corrugado para losa maciza.
- Obras exteriores: Muro de sostenimiento, Espacios de circulación, veredas y rampas exterior, Jardinería, Trabajos finales y entrega de obra.

**En la arquitectura se considera lo siguiente.**

- Muros y tabiques de albañilería
- Revoques y revestimientos
- Pisos y pavimentos
- Zócalos y contrazocalos
- Coberturas
- Carpintería de madera
- Carpintería metálica
- Cerrajería
- Vidrio, cristales y similares
- Pintura
- Varios, limpieza, jardinería
- Placas de señalización
- Rutas de evacuación Implementos de seguridad

**Instalaciones eléctricas.**

**Instalaciones sanitarias se considera lo siguiente.**

- Aparatos y accesorios sanitarios
- Sistema de agua fría
- Desagüe y ventilación
- Sistema de evacuación pluvial

- Redes de alimentación de agua
- Red de desagüe

**Construcción del cerco perimétrico.**

- Obras de concreto simple conformado por: solado Concreto F´C=100 kg/cm2 de E=4" mezcla 1:12 cemento-hormigón, Concreto para cimiento corrido Concreto F´C=175 kg/cm2 mezcla 1:10 cemento-hormigón + 30% piedra grande MAX. 6".
- Obras de concreto armado conformado por: concreto F´C= 210kg/cm2 para zapatas, acero corrugado para zapatas, concreto F´C=210 kg/cm2 para vigas de cimentación, acero corrugado para vigas de cimentación, concreto F´C=210 kg/cm2 para sobrecimientos, acero corrugado para para sobrecimientos, concreto F´C=210 kg/cm2 para columnas, acero corrugado para para columnas, concreto F´C=210 kg/cm2 para vigas, acero corrugado para vigas, concreto F´C=210 kg/cm2 para losa aligerada, acero corrugado para losa aligerada.

**12. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**

Consiste en la adquisición recepción e instalación de equipos, mobiliario para los diferentes ambientes del centro de salud de Las Pirias.

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ADMISION)</b>	
1	<b>HALL PUBLICO</b>	M-101	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILINDRICA	2
2		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ADMISION)</b>	
1	<b>ADMISION Y CITAS</b>	M-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	2
2		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
3		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
4		T-57	IMPRESORA LASER BAJA DEMANDA	1
5		E-161	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	1
6		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
7		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
8		M-40	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	1
9		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ADMISION)</b>	
1	<b>CAJA (1 MODULO)</b>	M-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	1
2		T-57	IMPRESORA LASER DE BAJA DEMANDA	1
3		M-19	CAJA FUERTE CON CLAVE TIPO RELOJ	1
4		T-49	CAJA REGISTRADORA DIJITAL	1
5		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
6		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
7		M-40	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	1
8		M-10	VITRINA METALICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ADMISION)</b>	

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	
1	<b>ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS</b>	M-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	2	
2		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1	
3		M-6	ESCALERA DE ALUMINIO DE 3 PASOS	1	
4		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1	
5		M-160	ESTANTERIA PARA HISTORIAS CLINICAS	6	
6		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1	
7		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1	
8		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ADMISION)</b>		
1	<b>SEGUROS, REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS</b>	M-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	1	
2		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1	
3		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1	
4		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1	
5		T-57	IMPRESORA LASER BAJA DEMANDA	1	
6		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1	
7		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1	
8		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1	
9		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2	
10		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1	
11		T-20	TELEFONO IP DE DE MESA USO GENERAL	1	
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ADMISION)</b>		
1	<b>1</b>	<b>SS HH PERSONAL PARA HOMBRE</b>	M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ADMISION)</b>		
1	<b>1</b>	<b>SS.HH PERSONAL PARA MUJERES</b>	M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ASISTENCIAL)</b>		
1	<b>TRIAJE</b>	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1	
2		D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL	1	
3		D-188	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIATRICA	1	
4		M-18	BUTACA METALICA DE 3 CUERPOS	1	
5		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1	
6		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1	
7		M-36	SILLA METALICA APILABLE	1	
8		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1	
9		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1	
10		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1	
11		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1	
12		D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1	
13		M-88	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	1	
14		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1	
15		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	1	
16		M-97	MESA METALICA PARA EXAMENES Y CAMBIAR PAÑALES	1	

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
17		M-101	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILINDRICA	1
18		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
19		D-334	PULSIOXIMETRO PORTATIL	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ASISTENCIAL)</b>	
1	<b>1 SALA DE ESPERA (3)</b>	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
2		M-18	BUTACA METALICA DE 3 CUERPOS	3
3		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42"APROX.INC. RACK	1
4		D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
5		D-136	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO-NEONATAL	1
6		M-10	VITRINA METALICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ASISTENCIAL)</b>	
1	<b>1 SH PUBLICO HOMBRES</b>	M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (ASISTENCIAL)</b>	
1	<b>1 SH PUBLICO MUJERES</b>	M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS CONSULTA EXTERNA (APOYO CLINICO)</b>	
1	<b>1 CUARTO DE LIMPIEZA</b>	M-113	CARRO PARA UTILEZ DE LIMPIEZA	1
2		E-58	MAQUINA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA	1
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>1 CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL</b>	D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1
2		D-187	BALANZA DIGITAL NEONATAL	1
3		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
4		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
5		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
7		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1
8		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
9		D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1
10		D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	1
11		D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	1
12		M-88	MESA(DIVAN)PARA EXAMENES Y CURACIONES	1
13		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA USOS MULTIPLES	1
14		M-98	MESA METALICA DE USO MULTIPLE DE 90x45CM	1
15		D-131	PANTOSCOPIO	1
16		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
17		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
18		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
19		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
20		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
21		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
22		D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
23		M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
24		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>CONSULTORIO DE MEDICINA FAMILIAR Y CONSULTORIO DE TELEMEDICINA</b>	M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1
2		D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1
3		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
4		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
5		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
6		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
7		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1
8		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
9		D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1
10		M-68	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES GINECO OBSTETRICOS	1
11		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA USOS MULTIPLES	1
12		M-98	MESA METALICA DE USO MULTIPLE DE 90x45CM	1
13		D-131	PANTOSCOPIO	1
14		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
15		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
16		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	2
17		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
18		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
19		T-112	TELEVISOR LED SMART TV DE 52" APROX. INC. RACK	1
20		D-418	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO-NEONATAL	1
21		D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
22		T-110	IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL	1
23		M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	1
24		M-29	MESA DE REUNIONES DE 90x180 CM	1
25		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
26		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
27		T-154	UPS 2KVA ON LINE	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>COSULTORIO CRED (CRECIMIENTO Y DESARROLLO) Y SALA DE INMUNIZACIONES</b>	M-2	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	1
2		D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1
3		D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL	1
4		D-412	BALANZA DIGITAL PORTATIL	2
5		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
6		D-328	CINTA METRICA	2
7		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
8		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
9		T-6	EQUIPO DE SONIDO	1
10		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
11		D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
12		D-343	INFANTOMETRO	1
13		D-200	MALETIN DE ATENCION MEDICA	2
14		M-28	MESA DE MADERA PARA NIÑOS	1
15		M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90x45cm	1
16		M-97	MESA METALICA PARA EXAMENES Y CAMBIAR PAÑALES	1
17		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
18		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
19		M-33	PIZARRA ACRILICA DE 150 x100cm PARA ADOSAR EN LA PARED	1
20		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
21		D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO	1
22		D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO	1
23		M-34	SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	4
24		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
25		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
26		D-345	TALLIMETRO PEDIATRICO	2
27		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
28		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX.INC. RACK	1
29		D-136	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO-NEONATAL	1
30		O-20	TEST ABREVIADO PERUANO (TAP)	2
31		O-13	TEST DE DESARROLLO PSICOMOTOR (TEPSI)	1
32		O-21	TEST EEDP(ESCALA DE EVALUACION DE DESARROLLO PSICOMOTOR )	1
33		M-10	VITRINA METALICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
34		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
35		D-285	COOLER PARA TRASPORTE DE VACUNAS	2
36		E-160	DATA LOGGER	1
37		D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	1
38		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1
39		M-88	MESA(DIVAN)PARA EXAMENES Y CURACIONES	1
40		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA USOS MULTIPLES	1
41		M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	1
42		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
43		D-133	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO	1
44		E-191	TERMOMETRO PARA PORTA VACUNAS	2
45		M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>1</b> <b>SALA DE ESTIMULACION TEMPRANA</b>	M-2	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	1
2		D-159	COLCHONETA 2.0x0.80m	2
3		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	
4		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1	
5		T-6	EQUIPO DE SONIDO	1	
6		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1	
7		M-133	ESTANTES CON JUGUETES Y MATERIAL DIDACTICO DIVERSO PARA NIÑOS 1 A 3 AÑOS	1	
8		D-123	ESTETOSCOPIO NEONATAL	1	
9		D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1	
10		O-6	JUEGOS PARA ESTIMULACION SENSORIAL	1	
11		O-5	JUEGOS PARA ESTIMULACION TEMPRANA	1	
12		M-28	MESA DE MADERA PARA NIÑOS	1	
13		M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90x45cm	1	
14		D-330	MÓDULOS DE PSICOMOTROCIDAD PARA NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS	1	
15		D-331	MÓDULOS DE PSICOMOTROCIDAD PARA NIÑOS DE 3 AÑOS A MAS	1	
16		D-332	MÓDULOS DE PSICOMOTROCIDAD PARA NIÑOS MENORES DE 12 MESES	1	
17		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1	
18		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1	
19		M-136	PISO MICROPOROSO	1	
20		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1	
21		T-14	REPRODUCTOR BLU RAY	1	
22		M-34	SILLA DE MADERA PARA NIÑOS	4	
23		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2	
24		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE (BAÑO)	1	
25		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1	
26		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
27		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1	
28		D-136	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO-NEONATAL	1	
1		<b>1 CAMBIADOR DE PAÑALES</b>	M-97	MESA METALICA PARA EXAMENES Y CAMBIAR PAÑALES	1
2			M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
		<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>1 CONTROL PRENATAL Y CONSULTORIO DE PLANIFICACION FAMILIAR</b>	M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1	
2		D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1	
3		D-412	BALANZA DIGITAL PORTATIL	2	
4		D-413	CINTA OBSTETRICA CLAP	3	
5		D-96	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	1	
6		D-97	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	2	
7		D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1	
8		D-322	ESTIMULADOR FETAL	1	
9		O-26	GESTOGRAMA	1	
10		D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	1	

.EQUIPAMIENTO MEDICO					
N°	NOMBRE DEL AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD	
11		D-200	MALETIN DE ATENCION MEDICA	2	
12		D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	1	
13		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1	
14		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1	
15		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1	
16		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1	
17		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1	
18		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1	
19		M-68	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES GINECO OBSTETRICOS	1	
20		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA USOS MULTIPLES	1	
21		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1	
22		M-98	MESA METALICA DE USO MULTIPLE DE 90x45CM	1	
23		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA	1	
24		M-115	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	1	
25		D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO	1	
26		D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO	1	
27		I-15	SET DE TOMA DE MUESTRAS GINECO OBSTETRICOS	1	
28		I-22	SET INSTRUMENTAL PARA EXAMEN GINECOLOGICO I	2	
29		I-18	SET INSTRUMENTAL DE INSERCIÓN Y RETIRO DE DIU	1	
30		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2	
31		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1	
32		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1	
33		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
34		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42"APROX.INC. RACK	1	
35		D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1	
36		M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	1	
37		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1	
38		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1	
		<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
		<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1		PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS Y CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE ITS/VIH / SIDA	M-2	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	1
2			M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1
3			D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1
4			M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
5			T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
6			M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
7			M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
8			M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
9	M-9		PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1	
10	M-36		SILLA METALICA APILABLE	2	

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
11		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
12		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
13		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42"APROX.INC. RACK	1
14		M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	1
15		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1
16		M-10	VITRINA METALICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>CONSEJERIA Y PREVENCION DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR</b>	M-2	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	1
2		M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1
3		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
4		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
5		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
6		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
7		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
8		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
9		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
10		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
11		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
12		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42"APROX.INC. RACK	1
13		M-10	VITRINA METALICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
14		D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1
15		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
16		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1
17		D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO	1
18		D-259	GLUCOMETRO PORTATIL	1
19		D-271	HEMOGLOBINOMETRO	1
20		D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	1
21		D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO	1
22		M-88	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	1
23		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA USOS MULTIPLES	1
24		M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90x45cm	1
25		M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	1
26		D-131	PANTOSCOPIO	1
27		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
28		D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO	1
29		D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO	1
30		M-106	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	1
31		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
32		D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
33		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1
34		M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>CONSEJERIA Y PREVENCION DEL CANCER Y ATENCION Y ATENCION INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE</b>	M-2	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	1
2		M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1
3		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
4		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
5		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
6		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
7		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
8		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
9		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
10		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
11		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
12		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
13		M-10	VITRINA METALICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
14		M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>TOMA DE MUESTRAS(ESPUTO)</b>	M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
2		M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90 X 45 CM	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>CONSULTORIO DE PSICOLOGIA</b>	M-2	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	1
2		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
3		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
4		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
5		T-6	EQUIPO DE SONIDO	1
6		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
7		M-94	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 140 x 70cm	1
8		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
9		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
10		M-36	SILLA METALICA APILABLE	6
11		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
12		M-42	SILLON METALICO CONFORTABLE RECLINABLE PARA REPOSO	1
13		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
14		O-25	TEST DE STANFORD BINET	1
15		O-24	TEST DE WAIS (ADULTOS)	1
16		O-23	TEST DE WISC-R (ESCOLAR)	1
17		O-22	TEST DE WPPSI (PRE ESCOLAR)	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL CON SOPORTE A RADIOLOGIA ORAL</b>	M-57	ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL DENTAL DE 2 CUERPOS	1
2		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
3		D-414	CAMARA INTRAORAL	1
4		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
5		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
6		D-39	DESTARTARIZADOR ULTRASONICO	1
7		D-21	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE DIGITAL	1
8		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
9		D-212	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS	1
10		D-449	LAMPARA DE FOTOCURADO	1
11		M-90	MESA DE ACERO INOXIDBLE TIPO MAYO	1
12		M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90x45cm	1
13		T-11	MONITOR LED 32"FULL HD	1
14		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
15		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
16		E-159	REFRIGERADOR DE 4 P3.	1
17		I-25	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA DENTAL	1
18		I-26	SET INSTRUMENTAL PARA CURACION DENTAL	1
19		I-27	SET INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO ODONTOLOGICO	1
20		I-28	SET INSTRUMENTAL PARA ENDODONCIA	1
21		I-29	SET INSTRUMENTAL PARA EXODONCIA	1
22		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
23		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
24		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
25		D-41	UNIDAD DENTAL COMPLETA	1
26		M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>CONSULTORIO DE NUTRICION</b>	M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1
2		D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1
3		D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL	1
4		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
5		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
6		D-328	CINTA METRICA	1
7		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
8		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
9		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
10		D-320	MEDIDOR DE INDICE DE MASA CORPORAL	1
11		M-88	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES GINECO OBSTETRICOS	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
12		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	1
13		M-98	MESA METALICA DE USO MULTIPLE DE 90x45CM	1
14		M-97	MESA METALICA PARA EXAMENES Y CAMBIAR PAÑALES	1
15		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
16		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
17		I-59	PLICOMETRO ESTANDARIZADO	1
18		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
19		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
20		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
21		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
22		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42"APROX.INC. RACK	1
23		M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	1
24		M-10	VITRINA METALICA PARA ANUNCIOS CON PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	
1	<b>TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA</b>	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
2		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
3		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
4		D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	1
5		D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	1
6		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1
7		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
8		D-212	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 20 LITROS	1
9		D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	1
10		D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO	1
11		D-307	MALETIN DE REANIMACION - ADULTO PEDIATRICO	1
12		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	1
13		M-95	MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TOPICO	1
14		M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	1
15		D-201	NEBULIZADOR	1
16		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
17		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
18		M-115	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	1
19		M-105	PORTASUERO METALICO RODABLE	1
20		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
21		I-1	SET DE INSTRUMENTAL PAR RETIRAR PUNTOS	2
22		D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO	1
23		D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	
24		I-5	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MENOR	2	
25		I-21	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	1	
26		I-9	SET INSTRUMENTAL DE PEQUEÑAS INTERVENCIONES QUIRURGICAS	2	
27		I-11	SET INSTRUMENTAL DE CURACIONES	2	
28		I-56	SET INSTRUMENTAL PARA PUNCION LUMBAR	1	
29		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2	
30		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1	
31		D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1	
32		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1	
33		D-136	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO-NEONATAL	1	
34		M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	1	
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPSS PATOLOGIA CLINICA</b>		
1		<b>TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS I-3</b>	T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
2	T-20		TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
4	M-55		VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	1	
5	D-146		SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO	1	
6	D-92		DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	1	
7	D-145		SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO	1	
8	M-91		MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	1	
9	M-48		SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	1	
10	M-114		CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	2	
11	D-159		COLCHONETA 2.0x0.80m	1	
12	M-109		SILLA ESPECIAL PARA TOMA DE MUESTRAS	1	
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>			<b>CODIGO</b>	<b>UPSS PATOLOGIA CLINICA</b>	
1	<b>LABORATORIO DE HEMATOLOGIA/BIOQUIMICA</b>	D-245	ANALIZADOR BIOQUIMICO SEMI AUTOMATICO	1	
2		D-248	BAÑO MARIA DE 10 A 15 LITROS	1	
3		E-130	BIDESTILADPR DE AGUA DE 4 LITROS/H	1	
4		D-234	CANASTILLA (GRANADILLA) DE COLORACION DE 20 LAMINAS	2	
5		D-268	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	1	
6		D-269	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO	1	
7		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1	
8		D-235	CONTADOR DE CELULAS	1	
9		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	2	
10		T-57	IMPRESORA LASER BAJA DEMANDA	1	
11		D-60	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	1	
12		D-287	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CUBICOS	1	
13		D-156	RELOJ CRONOMETRO PARA LABORATORIO	1	
14		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1	

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
15		D-262	ROTADOR SEROLÓGICO	1
16		M-40	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	2
17		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS PATOLOGIA CLINICA</b>	
1	<b>LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA</b>	D-280	BALANZA ANALITICA DE PRECISION	1
2		D-249	BAÑO MARIA DE 20 A25 LITROS	1
3		E-130	BIDESTILADOR DE AGUA DE 4 LITROS/H	1
4		D-376	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL(4 PIES TIPO A/B3)	1
5		D-407	CAMPANA PARA ANAEROBIOSIS	1
6		D-234	CANASTILLA (GRANADILLA) DE COLORACION DE 20 LAMINAS	1
7		D-266	CENTRIFUGA UNIVERSAL PARA 24 TUBOS	1
8		E-81	COCINA ELECTRICA DE DOS HORNILLAS DE MESA	1
9		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
10		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
11		D-258	ESPECTROFOTOMETRO	1
12		D-352	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR VERTICAL DE 30 LITROS	1
13		D-369	INCUBADORA PARA CULTIVO	1
14		D-155	MECHERO BUNSEN	1
15		D-60	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTANDAR	1
16		D-287	REFRIGERADORA PARA LABORATORIO DE 14 PIES CUBICOS	1
17		D-262	ROTADOR SEROLÓGICO	1
18		M-40	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	2
19		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
20		M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS PATOLOGIA CLINICA</b>	
1	<b>VESTIDOR</b>	M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
2		M-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	2
3		M-48	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	2
4		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	2
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPSS PATOLOGIA CLINICA</b>	
1	<b>ALMACENAMIENTO INTERNO DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	M-164	CONTENEDOR RODABLE PARA RESIDUOS SOLIDOS	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD DE ATENCION CON MEDICAMENTOS</b>	
1	<b>DISPENSACION Y EXPENDIO EN UPSS CONSULTA EXTERNA</b>	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
2		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
3		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
4		M-8	ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES	4

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	
5		M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90x45cm	1	
6		D-288	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	1	
7		M-36	SILLA METALICA APILABLE	1	
8		M-40	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	2	
9		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1	
10		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
11		M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	1	
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD DE ATENCION CON MEDICAMENTOS</b>		
1	<b>ALMACEN ESPECIALIZADO</b>	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1	
2		D-430	CONGELADORA PARA VACUNAS HORIZONTAL	1	
3		D-285	COOLER PARA TRASPORTE DE VACUNAS	1	
4		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1	
5		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1	
6		M-8	ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES	6	
7		M-94	MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE DE 140 x 70cm	1	
8		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1	
9		M-53	PARIHUELAS PARA DEPOSITO	2	
11		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2	
12		M-40	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	1	
14		D-158	TERMOMETRO /HIGROMETRO DIJITAL	2	
		<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>	
1		<b>SALA DE ESPERA C.P.C</b>	M-18	BUTACA METALICA DE TRES CUERPOS	3
2	M-101		PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILINDRICA	1	
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>		
1	<b>SALA DE ESPERA A.U.E</b>	T-14	REPRODUCTOR BLU RAY	1	
2		M-18	BUTACA METALICA DE TRES CUERPOS	4	
3		T-16	TELEVOSR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK.	1	
4		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1	
5		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1	
6		M-10	VITRINA METALICA PARA ANUNCIOS CON PUESTAS CORREDIZAS DE VIDRIO.	1	
1	<b>SERVICIOS HIGIENICOS</b>	M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1	
2	<b>HALL</b>	M-101	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE	1	
3		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA	1	
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>		
1	<b>TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS Y SALA DE PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA</b>	D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLES	1	
2		D-325	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1	
3		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1	
4		D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	1	
5		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1	

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
6		D-373	DEFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO	1
7		D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	1
8		D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	1
9		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1
10		D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1
11		D-199	FLUJOMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO	1
12		D-259	GLUCOMETRO PORTATIL	1
13		D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	1
14		D-128	LINTERNA PARA EXAMEN CLINICO	1
15		D-307	MALETIN DE REANIMACION - ADULTO PEDIATRICO	1
16		D-129	MARTILLO DE REFLEJOS	1
17		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	1
18		M-90	MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	1
19		M-95	MESA ESPECIAL EN ACERO INOXIDABLE PARA TOPICO	1
20		M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	1
21		D-201	NEBULIZADOR	1
22		D-131	PANTOSCOPIO	1
23		D-132	PANTOSCOPIO PEDIATRICO	1
24		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
25		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
26		M-115	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	1
27		M-116	PORTA LAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	1
28		M-105	PORTASUERO METALICO RODABLE	1
29		D-17	PULSIOXIMETRO	1
30		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
31		D-196	SET DE COLLARIN PARA POLITRAUMATIZADOS	1
32		I-2	SET DE INSTRUMENTAL PARA SUTURA	1
33		D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO	1
34		D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO	1
35		I-21	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	1
36		I-11	SET INSTRUMENTAL PARA CURACIONES	1
37		I-12	SET INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	1
38		I-5	SET INSTRUMENTAL DE CIRUGIA MENOR	1
39		I-1	SET PARA RETIRAR PUNTOS	1
40		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
41		D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
42		M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	1
43		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>	

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	<b>SALA DE OBSERVACION</b>	D-193	BOLSA PERFUSORA	1
2		D-104	BOMBA DE INFUSIÓN DE 1 CANAL	2
3		D-91	CALENTADOR PARA SANGRE/SOLUCIONES	1
4		M-73	CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO	2
5		D-141	CHATA DE ACERO INOXIDABLE	2
6		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	2
7		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	2
8		D-124	ESTETOSCOPIO ADULTO	1
9		D-199	FLUJOMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO	1
10		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	2
11		M-96	MESA METALICA DE NOCHE	2
12		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
13		D-143	PAPAGAYO DE ACERO INOXIDABLE	2
14		M-105	PORTASUERO METALICO RODABLE	2
15		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
16		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
17		D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
18		M-42	SILLON METALICO CONFORTABLE RECLINABLE PARA REPOSO	2
19		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>	
1	<b>BOTADERO CLINICO</b>	M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
2		D-220	LAVADORA AUTOMATICA DE CHATAS	1
3		M-102	PORTACHATAS Y PAPAGAYOS DE PARED	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ATENCION POR PARTO INMINENTE</b>	
1	<b>SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR</b>	D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLES	1
2		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
3		D-96	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	1
4		M-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	1
5		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1
6		D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1
7		D-349	ESTETOSCOPIO FETOSCOPIO	1
8		D-199	FLUJOMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO	1
9		D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	1
10		D-34	LAMPARA QUIRURJICA RODABLE	1
11		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	1
12		M-99	MESA RODABLE DE ACERO INOXIDABLE PARA CURACIONES CON TABLERO	1
13		D-16	MONITOR FETAL GEMELAR	1
14		M-115	PORTA BALDE DE ACERO INOXIDABLE RODABLE CON BALDE DE ACERO INOXIDABLE	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
15		M-116	PORTA LAVATORIO DOBLE METALICO RODABLE INCLUIDO LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE	1
16		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
18		M-90	MESA DE ACERO INOXIDBLE TIPO MAYO	1
19		M-42	SILLON METALICO CONFORTABLE RECLINABLE PARA REPOSO	1
20		D-15	MONITOR FETAL	1
21		D-54	AMNIOSCOPIO	1
23		I-20	SET INSTRUMENTAL DE LEGRADO UTERINO	1
24		M-13	CILINDRO DE PLASTICO CON TAPA VAIVEN	1
25		I-23	SET INSTRUMENTAL PARA REVISION DE CUELLO UTERINO	1
26		M-117	PORTABOLSA METALICA RODABLE,CON BOLSA DE LONA	1
27		M-105	PORTASUERO METALICO RODABLE	1
28		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
29		D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO	1
30		D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO	1
31		D-141	CHATA DE ACERO INOXIDABLE	1
32		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
33		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
34		D-259	GLUCOMETRO PORTATIL	1
35		M-85	CUNA ACRÍLICA CON BASE METÁLICA RODABLE	1
36		I-21	SET INSTRUMENTAL DE PARTO	1
37		I-10	SET INSTRUMENTAL DE SUTURAS	1
38		M-152	SILLA DE PARTOS MULTIFUNCIONAL	1
39		M-162	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
40		D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
41	M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1	
42	M-64	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	1	
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>ATENCION POR PARTO INMINENTE</b>	
1	<b>1</b> <b>SALA DE PUERPERIO INMEDIATO</b>	M-75	CAMA CLINICA RODABLE PARA ADULTOS	2
2		D-141	CHATA DE ACERO INOXIDABLE	2
3		M-83	COCHE METALICO DE CURACIONES RODABLE	1
4		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
5		M-85	CUNA ACRILICA CON BASE METALICA RODABLE	1
6		N-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	2
7		D-125	ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	1
8		D-199	FLUJOMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO	2
9		D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	1
10		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	1
11		M-96	MESA METALICA DE NOCHE	2
12		M-124	MESA RODABLE PARA ALIMENTOS	2

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
13		M-105	PORTASUERO METALICO RODABLE	2
14		D-17	PULSIOXIMETRO	1
15		M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
16		D-203	MALETIN DE ANIMACIONNEONATAL	2
17		D-145	SET DE RIÑONERAS DE ACERO QUIRURGICO	1
18		D-146	SET DE TAMBORES DE ACERO QUIRURGICO	1
19		M-42	SILLON METALICO CONFORTABLE RECLINABLE PARA REPOSO	2
20		D-135	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	1
21		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1
22		M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>ATENCION POR PARTO INMINENTE</b>	
1	<b>1</b> <b>ATENCION AL RECIEN NACIDO</b>	D-86	ASPIRADOR DE SECRECION RODABLES	1
2		D-326	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO NEONATAL	1
3		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
4		M-85	CUNA ACRILICA CON BASE METALICA RODABLE	1
5		D-350	CUNA DE CALOR RADIANTE	1
6		D-140	EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA RODABLE	1
7		D-123	ESTETOSCOPIO NEONATAL	1
8		D-199	FLUJOMETRO CON HUMIDIFICADOR PARA LA RED DE OXIGENO	1
9		D-28	LAMPARA DE EXAMEN CLINICO	1
10		D-203	MELETIN DE REANIMACION NEONATAL	1
11		M-91	MESA DE ACERO INOXIDABLE RODABLE PARA MULTIPLES USOS	1
12		D-17	PULSIOXIMETRO	1
13		D-112	INCUBADORA DE TRANSPORTE	1
14		M-162	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>ATENCION POR PARTO INMINENTE</b>	
2	<b>SALA DE ESPERA MULTIFUNCIONAL</b>	M-18	BUTACA METALICA DE TRES CUERPOS	2
4		M-10	VITRINA METALICA PARA ANUNCIOS CON PUESTAS CORREDIZAS DE VIDRIO.	1
5		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1
6		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD DE ECOGRAFIA</b>	
1	<b>1</b> <b>SALA DE ECOGRAFIA GENERAL</b>	M-72	BIOMBO DE ACERO INOXIDABLE DE 2 CUERPOS	1
2		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
3		M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
4		D-99	ECOGRAFO DOPPLER COLOR 3D	1
5		M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1
6		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
7		T-57	IMPRESORA LASER BAJA DEMANDA	1
8		M-88	MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	
9		M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90x45cm	1	
10		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1	
11		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1	
12		M-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1	
13		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2	
14		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1	
15		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1	
16		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
17		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1	
18		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1	
19		M-55	VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTOS O MATERIAL ESTERIL DE UN CUERPO	1	
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD DE ECOGRAFIA</b>		
1	<b>1</b>	M-101	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILÍNDRICA	1	
2		M-18	BUTACA METALICA DE TRES CUERPOS	1	
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION</b>		
1	<b>1</b>	<b>ZONA ROJA (DESCONTAMINACION Y LAVADO)</b>	E-130	BIDESTILADOR DE AGUA DE 4LITROS/H	1
2			M-40	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	1
3			M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
4			E-208	LAVADOR DESINFECTOR	1
5			D-219	LAVADOR ULTRASONICO DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION</b>		
1	<b>1</b>	<b>ZONA AZUL(PREPARACIÓN Y EMPAQUE )</b>	D-216	CORTADORA ELECTRICA DE GASES	1
2			M-60	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	1
3			M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90x45cm	2
4			T-78	RELOJ CRONOMETRO DE PARED	1
5			E-2	SELLADORA DE BOLSAS	1
6			M-40	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	2
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD DE DESINFECCION Y ESTERILIZACION</b>	<b>1</b>	
1	<b>1</b>	<b>ZONA VERDE (ESTERILIZACION)</b>	M-58	CARRO PARA EL TRASPORTE DE MATERIAL ESTERIL	1
2			M-114	CUBO DE ACERO INOXIDABLE PARA DESPERDICIOS CON TAPA ACCIONADA A PEDAL	1
3			M-60	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	2
4			M-22	ESCRITORIO EDTANDAR	1
5			M-40	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	1
6			D-217	ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELECTRICO DE VAPOR DE 50 LITROS	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA</b>		

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	<b>SALA DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (SICOPROFILAXIS)</b>	M-3	ARMARIO METALICO DE UN CUERPO Y DOS COMPARTIMIENTOS	3
2		M-138	ATRIL ROTAFOLIO	1
3		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1
4		D-159	COLCHONETA 2.0x0.80m	4
5		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
6		T-6	EQUIPO DE SONIDO	1
7		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
8		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
9		D-333	PELOTAS PARA EJERCICIOS 3 MEDIDAS	4
10		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	2
11		O-27	SET DE RODILLOS DE ESPUMA PARA GESTANTE	1
12		M-36	SILLA METALICA APILABLE	4
13		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
14		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
15		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE (BAÑO)	1
16		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>ACTIVIDAD DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA</b>	
1	<b>SALA DE ESPERA A.S.F.C</b>	M-18	BUTACA METALICA DE TRES CUERPOS	4
2		M-10	VITRINA METALICA PARA ANUNCIOS CON PUESTAS CORREDIZAS DE VIDRIO.	1
3		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	2
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPS ADMINISTRACIÓN</b>	
1	<b>JEFATURA Y DIRECCIÓN</b>	M-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	1
2		T-51	COMPUTADORA PORTATIL	1
3		M-21	ESCRITORIO EJECUTIVO	1
4		T-57	IMPRESORA LASER BAJA DEMANDA	1
5		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
6		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
7		M-33	PIZARRA ACRILICA DE 150 x100cm PARA ADOSAR EN LA PARED	1
8		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
9		M-37	SILLA METALICA CONFORTABLE GIRATORIA RODABLE	2
10		M-38	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON BRAZOS	1
11		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
12		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX. INC. RACK	1
13		M-11	VITRINA METALICA PARA LIBROS	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPS ADMINISTRACIÓN</b>	
1	<b>SALA DE REUNIONES</b>	T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
2		T-53	ECRAN DE PARED ENROLLABLE	1
3		M-29	MESA DE REUNIONES DE 90x180 CM	1
4		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
5		M-33	PIZARRA ACRILICA DE 150 x100cm PARA ADOSAR EN LA PARED	1
6		T-13	PROYECTOR MULTIMEDIA CON TARJETA DE RED INALAMBRICA PARA TECHO CON RACK	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	
7		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1	
8		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	6	
9		T-21	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
10		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42"APROX.INC. RACK	1	
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS ADMINISTRACIÓN (AMBIENTES COMPLEMETARIOS)</b>		
1	1	<b>SERVICIOS HIGIENICOS PERSONAL HOMBRE</b>	M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS ADMINISTRACIÓN(AMBIENTES COMPLEMENTARIOS)</b>		
1	1	<b>SERVICIOS HIGIENICOS PERSONAL MUJERES</b>	M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS GESTION DE LA INFORMACIÓN</b>		
1	1	<b>ESTADISTICA</b>	M-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	1
2			M-2	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	1
3			T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
4			M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
5			T-57	IMPRESORA LASER DE BAJA DEMANDA	1
6			M-98	MESA METALICA DE USO MULTIPLE DE 90x45CM	1
7			M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
8			M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
9			M-33	PIZARRA ACRILICA DE 150 x100cm PARA ADOSAR EN LA PARED	1
10			T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
11			M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
12			M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
13			T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS GESTION DE LA INFORMACIÓN</b>		
1	1	<b>SALA DE EQUIPOS I</b>	T-29	AMPLIFICADOR DE VIDEO A 1GHZ-INGRESO DE SEÑAL DE CABLE -TELEVISION	1
2			T-30	BANDEJAS METALICAS PARA PARA RACK 19"	3
3			T-17	CENTRAL DE TELEFONIA IP(INCLUYE GATEWAY)	1
4			T-82	DISCO DURO EXTRAIBLE	1
5			T-31	DISTRIBUIDOR DE VIDEO DE 12 PUERTOS RG6 A 1GHZ	1
6			E-13	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADOTIPO SPLIT	1
7			E-153	EXTINGUIDOR CONTRA INCENDIOSDE AGENTE EXTINTOR LIMPIO DE 6KG	1
8			T-84	GABINETE METALICO DE PISO 45U(INCLUYE KIT VENTILACION,BARRA DE ATERRAMIENTO Y REGLETA DE ALIMENTACION)	1
9			T-58	LICENCIAS DE SERVIDOR ,CLIENTES Y BASE DE DATOS	1
10			T-10	MONITOR LED DE 15"	1
11			T-34	ORDENADOR DE CABLES 2U	2
12			T-85	ORDENADOR DE CABLES VERTICAL	2
13			T-35	PACK TECLADO + MOUSE	1
14			T-141	PATCHCORD F/UTP DE 1M. CATEGORIA 6a	48
15			T-140	PATCH PANEL 24 PUERTOS RJ45 F/UTP CATEGORIA 6A	1
16	T-43	REGLETA TELEFONICA 25 PARES	1		

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>					
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	
17		T-60	SENSOR DE HUMO	1	
18		T-92	SERVIDOR CON ALMACENAMIENTO INTERNO - ADMINISTRACIONBASE DE DATOS	1	
19		T-100	SWITCH DE 24 PUERTOS RJ45 POE 1GBPS ADMINITRABLE	1	
20		T-103	SWITCH KWM 1x4	1	
21		T-104	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
22		D-158	TERMOMETRO /HIGROMETRO DIJITAL	1	
23		E-154	UPS 2KVA ON LINE	1	
24		E-156	UTM (UNIFIED THREAT MANAGEMENT)	1	
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPS GESTION DE LA INFORMACIÓN</b>		
1	<b>CENTRAL DE COMUNICACIONES I</b>	M-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	1	
2		M-17	BANDEJA ACRILICA DOBLE PARA ESCRITORIO	1	
3		T-5	CENTRAL DE SONIDO Y PERIFONEO	1	
4		T-18	OPERADORA TELEFONICA	1	
5		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1	
6		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	2	
7		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1	
8		T-60	SENSOR DE HUMO	1	
9		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	2	
10		T-122	SISTEMA DE RADIO RECEPTOR VHF/HF	1	
11		T-72	SISTEMA DE SONIDO Y PERIFONEO	1	
12		T-73	SISTEMA DE TELECONFERENCIA	1	
13		T-19	SISTEMA DE TELEFONIA IP	1	
14		T-74	SISTEMA DE TELEVISIÓN	1	
15		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42"APROX.INC. RACK	1	
16		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1	
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPS TRASPORTES</b>		
1	<b>ESTAR DE CHOFERES</b>	M-3	ARMARIO METALICO DE UN CUERPO Y DOS COMPARTIMIENTOS	2	
2		M-30	MESA METALICA DE CENTRO	1	
3		M-31	MESA METALICA ESQUINERA	1	
4		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1	
5		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1	
6		M-45	SILLON METALICO SEMICONFORTABLE SIN PORTABRAZOS 3 CUERPOS	2	
7		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE	1	
8		T-21	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPS TRASPORTES</b>		
1	<b>1</b>	<b>COCHERA PARA TRASPORTE TERRESTRE</b>	V-1	AMBULANCIA RURAL TIPO I (EQUIPADO)	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>UPS CADENA DE FRIO</b>		
1	<b>1</b>	<b>ARÉA DE CAMARAS FRIAS</b>	M-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	1
2			M-2	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	1
3			M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
4			M-8	ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES	3

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
5		E-191	TERMOMETRO PORTA VACUNAS	11
6		A-1	TERMO PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	10
7		M-101	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILINDRICA	1
8		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	1
9		T-79	RELOJ DE UNA ESFERA DE PARED	1
10		D-288	REFRIGERADORA PARA MEDICAMENTOS	2
11		D-430	CONGELADORA PARA VACUNAS Y PAQUETES HORIZONTAL DE 192 L	2
12		M-94	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 140x70cm	1
13		M-159	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 90x45cm	2
14		M-60	ESTANTERIA DE ACERO INOXIDABLE DE 01 CUERPO 05 DIVISIONES	1
15		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
16		D-285	COOLER PARA TRASPORTE DE VACUNAS	2
17		E-160	DATA LOGGER	2
18		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
19	E-158	TERMOMETRO /HIGROMETRO DIJITAL	1	
20	T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1	
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS ALMACEN</b>	
1	<b>ALMACEN GENERAL</b>	M-86	ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	1
2		M-8	ESTANTERIA METALICA DE ANGULOS RANURADOS DE 01 CUERPO 05 ANAQUELES	6
3		M-53	PARIHUELAS PARA DEPOSITO	2
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS TALLERES DE MANTENIMIENTO</b>	
1	<b>TALLERES DE MANTENIEMIEMIENTO</b>	M-1	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	1
2		M-2	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS	1
3		T-50	COMPUTADORA PERSONAL	1
4		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
5		T-57	IMPRESORA LASER DE BAJA DEMANDA	1
6		M-26	MESA DE USO MULTIPLE DE ACERO INOXIDABLE DE 2.4X1.20	1
7		M-48	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON ASIENTO ALTO	2
8		M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
9		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
10		M-39	SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE	1
11		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS SALUD AMBIENTAL</b>	
1	<b>ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS BIOCONTAMINADOS</b>	E-104	BALANZA DE PLATAFORMA FUERZA 160KG	1
2		M-164	CONTENEDOR RODABLE DE RESIDUOS SOLIDOS	3
	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UPS CASA DE FUERZA</b>	
1	<b>CUARTO TECNICO (TABLEROS)</b>	E-115	EXTINTOR CONTRA INCENDIOSDE POLVO QUIMICO SECO DE 12KG O 30LB APROX.	1
2		E-212	FILTRO DE ARMONICOS	1
3		E-213	SUPRESOR DE PICOS	1

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
4		E-21	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO VOLTAJE NOMINAL /VOLTAJE NOMINAL	1
	NOMBRE DEL AMBIENTE	CODIGO	UPS CASA DE FUERZA	
1	<b>GRUPO ELECTROGENO PARA SUB ESTACION ELECTRICA</b>	E-15	EQUIPO DE VENTILACION Y EXTRACCION DE AIRE	1
2		E-115	EXTINTOR CONTRA INCENDIOSDE POLVO QUIMICO SECO DE 12KG O 30LB APROX.	1
3		E-174	GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO E INSONORIZADO	1
4		T-61	SENSOR DE TEMPERATURA	1
	NOMBRE DEL AMBIENTE	CODIGO	UPS CASA DE FUERZA	
1	<b>CUARTO DE BOMBAS</b>	E-188	TABLERO DE CONTROL Y REGENERACION	1
2		E-179	TABLERO DE CONTROL Y REGENERACION	1
3		E-182	TANQUE ELEVADO (Concreto)	1
	NOMBRE DEL AMBIENTE	CODIGO	UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	
1	<b>SALA ESTAR</b>	M-31	MESA METALICA ESQUINERA	1
2		M-101	PAPELERA DE ACERO INOXIDABLE DE FORMA CILINDRICA	1
3		M-46	SILLON METALICO SEMICONFORTABLE SIN PORTABRAZOS UNIPERSONAL	4
4		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
5		T-16	TELEVISOR LED SMART TV DE 42" APROX.INC. RACK	1
	NOMBRE DEL AMBIENTE	CODIGO	UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	
1	<b>SH PARA VISITANTE</b>	M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1
	NOMBRE DEL AMBIENTE	CODIGO	UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	
1	<b>COMEDOR Y COCINA</b>	E-80	COCINA A GAS PROPANO DE 4 HORNILLAS Y HORNO	1
2		E-86	HORNO MICROONDAS CON PANEL DIJITAL	1
3		E-88	LICUADORA ELECTRICA 2000CC	1
4		M-123	MESA DE COMEDOR PARA 4 PERSONAS	1
5		M-140	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1
6		M-36	SILLA METALICA APILABLE	4
	NOMBRE DEL AMBIENTE	CODIGO	UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	
1	<b>CUARTO DE LIMPIEZA</b>	M-113	CARRO PARA UTILEZ DE LIMPIEZA	1
2		E-58	MAQUINA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA	1
	NOMBRE DEL AMBIENTE	CODIGO	UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	
1	<b>HABITACION PARA HOMBRES 2 CAMAS +SH Y DUCHA</b>	M-78	CAMA DE 1 1/2 PLAZA	2
2		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	2
3		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	2
4		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2
5		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
6		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE	1
7		M-108	VELADOR METALICO	2
	NOMBRE DEL AMBIENTE	CODIGO	UPS RESIDENCIA PARA PERSONAL	
1	<b>HABITACION PARA MUJERES 2 CAMAS +SH Y DUCHA</b>	M-78	CAMA DE 1 1/2 PLAZA	2
2		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	2
3		M-9	PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	2
4		M-36	SILLA METALICA APILABLE	2

<b>.EQUIPAMIENTO MEDICO</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>	<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
5		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
6		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA BATIBLE	1
7		M-108	VELADOR METALICO	2
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>CUARTO DE LIMPIEZA</b>	
1	<b>CUARTO DE LIMPIEZA</b>	M-113	CARRO PARA UTILEZ DE LIMPIEZA	1
2		E-58	MAQUINA LUSTRADORA TIPO INDUSTRIAL CON ESCOBILLA	1
<b>NOMBRE DEL AMBIENTE</b>		<b>CODIGO</b>	<b>GUARDIANIA</b>	
1	GARITA DE CPNTROL + S.H.	M-15	PAPELERA METALICA DE PISO	1
2		M-22	ESCRITORIO ESTANDAR	1
3		T-20	TELEFONO IP DE MESA USO GENERAL	1
4		M-47	TABURETE DE ACERO INOXIDABLE CON ASIENTO GIRATORIO RODABLE	1
5		M-14	PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	1

### 13. BASE LEGAL:

- Ley N° 31953 Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 1252 – Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 203-2022-EF.
- Normas del Sistema Nacional de Inversiones Publica, Ley N° 27293 y sus modificatorias.
- D.S. N° 102-2007-EF, “Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y sus modificaciones.
- R.D. N° 033-2011-EF, Directiva 001-2011-EF “Directiva General del Sistema Nacional de inversión Pública” y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificaciones.
- Normas técnicas de ISTP.
- Ley N° 27050. Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Norma A-20 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores pautas para la incorporación del análisis de riesgo en proyectos de inversión pública.
- Reglamento de metrados vigente.
- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento.
- Código Nacional de Electricidad, vigente.

- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- D.S. N° 066-2007-PCM, “Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil”.
- -Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.
- Ley N° 27446, “Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental” y sus modificatorias.
- D.S. N° 019-2009-MINAM, “Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental”.
- Norma OS-090 “Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales”
- DS N° 015-2021-VIVIENDA –“Reglamento de protección ambiental a proyectos de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento”.
- Norma ANSI/TIA/EIA-606-A, Norma de Administración para Telecomunicaciones Infraestructura.
- Normas ANSI-J-STD-607-A, Requisitos para Telecomunicaciones de puesta a tierra.
- Código Civil.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003- PCM.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos, opiniones y Resoluciones emitidas por el OSCE las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
- Resolución Ministerial N° 153-2017- MINEDU: “Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025” – PNIE del Ministerio de Educación”.
- Resolución Ministerial N° 010-2022-MINEDU: “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”
- Resolución Ministerial N° 020-2023-minedu: Deroga la Cuarta Disposición Complementaria Final y se incorpora la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica aprobada con R.V.M. N° 010-2022-MINEDU: “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”.
- Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Procesos de Contratación Pública de las Mype

#### 14. PRESUPUESTO:

El presupuesto de obra asciende a: S/ 15,254,644.09 (Quince Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 09/100 soles) y cuyo desagregado.

#### RESUMEN GENERAL

FECHA DE PRESUPUESTO: AGOSTO, 2024			
Ítem	Descripción		Total (S/.)
<b>COMPONENTE I</b>			
1	PRESUPUESTO OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		894,831.17
2	PRESUPUESTO ESTRUCTURAS		3,762,487.54
3	PRESUPUESTO ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN		2,008,085.17
4	PRESUPUESTO INSTALACIONES SANITARIAS		251,778.36
5	PRESUPUESTO INSTALACIONES ELECTRICAS		364,721.33
6	PRESUPUESTO INSTALACIONES MECANICAS		260,969.38
7	PRESUPUESTO COMUNICACIONES		629,337.84
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/.</b>	<b>8,172,210.79</b>

	GASTOS GENERALES (9.58 %)	S/.	782,897.79
	UTILIDAD (5.00 %)	S/.	408,610.54
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>9,363,719.12</b>
	IGV (18.00 %)	S/.	1,685,469.44
<b>I.-</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE I</b>		<b>11,049,188.56</b>
	<b>COMPONENTE II</b>		
	MOVILIARIO Y EQUIPAMIENTO INCLUIDO IGV	S/.	3,802,098.58
<b>II.-</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE II</b>		<b>3,802,098.58</b>
	<b>COMPONENTE III</b>		
	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION	S/.	403,356.95
<b>III.-</b>	<b>SUB TOTAL COMPONENTE III</b>		<b>403,356.95</b>
	<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (I+II+III)</b>		<b>15,254,644.09</b>
	SUPERVISIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO	S/.	531,891.13
	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>		<b>15,786,535.22</b>
	CONTROL CONCURRENTE (CCC) (0.5 %)	S/.	78,932.68
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/.</b>	<b>15,865,467.90</b>

## 15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se ha previsto ejecutar la obra por CONTRATA

## 16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a **SUMA ALZADA**.

## 17. PLAZO DE EJECUCION:

Se ha estimado un plazo de **450 (Cuatrocientos Cincuenta)** días calendario, a partir de la entrega de terreno.

### ADELANTOS

#### ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 17.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, Registro: Ejecutor de Obras. con Ruc activo y habido.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (Una) Vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares a los siguientes:

- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Reposición y/o la combinación de cualquiera de estas; de los servicios de Puestos o Establecimientos de Salud del Primer nivel de atención de las categorías I-2 o I-3 o I-4).

### 17.2.CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se establece lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%

### 17.3.REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

El Personal Clave debe estar conformado por un equipo de profesionales especializados. A continuación, se detalla el equipo técnico que deberá tener el Ejecutor.

N°	CARGO	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a treinta (30) meses como: Residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero de Campo o la combinación de estos; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección, de Obras de Edificaciones en General. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
2	Especialista de Arquitectura	Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño o Arquitectura o la combinación de estos; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección, de Obras de Edificaciones en General. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
3	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o jefe, responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en Estructuras o Diseño Estructural; y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
4	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o jefe, responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en Instalaciones sanitarias; y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.

5	Especialista en Inst. Eléctricas Mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en Instalaciones Eléctricas; y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o asistente de residente de obra y/o asistente de supervisor de obra y/o adjunto de supervisor de obra; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
6	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y recursos naturales; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos; en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
7	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Gerente de Construcción, Residente, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en: Control de Calidad o Calidad o Aseguramiento de Calidad o Programa de Calidad o Protocolos de Calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:**

Se acreditará con: Copia de los diplomas que acreditan la Formación Académica requerida del Plantel Profesional Clave, en caso que el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

**REQUISITOS DEL PERSONAL NO CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE			
N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1	ASISTENTE DE RESIDENTE	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Residente y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o Ingeniero de calidad y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o adjunto de

			supervisor y/o asistente de inspector de obra o la combinación de estos; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección, de Obras en General. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Requisitos que deberán ser presentados para el inicio de ejecución de la obra.

#### 17.4.EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01
4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01
5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	01
6	ESTACION TOTAL	01
7	NIVEL TOPOGRÁFICO	01

#### NOTA:

- Se aceptarán equipos y/o maquinarias con igual o superior capacidad, siempre que los mismos aseguren la ejecución de la obra, los mismos que serán de responsabilidad del contratista.
- La acreditación de equipamiento estratégico será a través de: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### 4. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

De acuerdo al numeral 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria D.S. N° 234-2022-EF, el plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- d) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 176.9 del artículo 176 del Reglamento.

## 5. VALORIZACIONES DE LA OBRA

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por supervisor y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará previa coordinación con la Municipalidad Distrital de Las Pirias. La forma de pago de las valorizaciones se realizará de la siguiente manera:

Mediante valorizaciones de obra de forma **MENSUAL**, en función de los metrados realmente ejecutados, aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Se valorizará hasta alcanzar el total de los metrados realmente ejecutados, el contratista tendrá derecho a los correspondientes reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda.

La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de interés.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento y los artículos 1234°, 1245° y 1246° del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos (2) ejemplares en original y dos (02) copias debidamente foliadas con la documentación que se detalla a continuación:

- ✓ Índice.
- ✓ Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- ✓ Factura del contratista.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Desarrollo de la obra
  - Aspectos técnicos
  - Aspectos económicos
  - Aspectos administrativos
- ✓ Planillas de metrados que respalden la valorización del mes, se adjuntara croquis, gráficos, planos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- ✓ Resumen de metrados ejecutados en el mes.
- ✓ Resumen de valorizaciones pagadas.
- ✓ Resumen de la valorización del mes.
- ✓ Valorización de obra del mes.
- ✓ Curva "S".
- ✓ Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- ✓ Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- ✓ Cálculo de reajustes.
- ✓ Certificado de habilidad de los profesionales de ejecución de obra, vigente.
- ✓ Copia del contrato de ejecución de obra
- ✓ Acta de entrega de terreno

- ✓ Resoluciones, (ampliaciones de plazo, adicionales) de corresponder
- ✓ Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- ✓ Copia de cuaderno de obra del mes de valorización de ser el caso
- ✓ Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- ✓ Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de residente, que reflejen y respalden la valorización.
- ✓ Pago de CONAFOVISER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- ✓ Pago de seguro de los trabajadores (seguro de salud y seguro complementario de trabajo de alto riesgo, etc.).
- ✓ Informe mensual de los especialistas según su participación.
- ✓ Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor en todas sus páginas, el sello y firmas deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- ✓ Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.

## 6. REAJUSTES

En este caso la obra se pacta en moneda nacional (Soles), las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar las fórmulas polinómica previstas en el expediente técnico de obra que es parte del presente requerimiento y bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses según lo indica el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con D.S. 344-2018-EF y modificatoria, para ello la Entidad realizará las coordinaciones correspondientes con el contratista en forma documentada, en función de la disposición presupuestal, debido a que los presupuestos que se obtengan por reajustes, en el supuesto que sea a favor del contratista implica realizar modificaciones presupuestales institucionales;

## 7. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes y con la consideración que se trata de un establecimiento de atención al público, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento de establecimientos de atención al público.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

#### 8. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.

En lo posible, el contratista fijará un domicilio en la localidad de Las Pirias para efectos de notificaciones formales contractuales, la misma que figurará en el contrato, además en condición obligatoria el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista según lo señalado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF

#### 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

##### 1. ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

##### 2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

##### 3. RESPONSABILIDADES

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN LAS PIRIAS DE JAEN DISTRITO LAS PIRIAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N°2639077”** a través de la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, de la Municipalidad Distrital de Las Pirias.

#### 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 1. PERSONAL

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de la Obra).

El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98- TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El personal deberá contar con el SCTR vigente

##### 2. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.

En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.

- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c) El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- e) RESOLUCION DIRECTORAL N°681-2020-DRSJ/OEGDRH

### 3. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá el Contratista contará con implementos de seguridad según NG – 050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la **ENTIDAD**, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

### 4. MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en las Bases que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

**LA ENTIDAD** se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

### 5. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor

## 6. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

### MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

#### Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.

### **TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, nivelación y levantamiento, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

### **LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

### **CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

#### **11. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

#### **12. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

### **13. LETREROS INFORMATIVOS**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos

### **14. ACCIDENTES - NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

### **15. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

### **16. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

#### **Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil**

Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

#### **Presupuesto Referencial de Obra Civil**

El costo referencial para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

### **17. PROGRAMA DE TRABAJOS**

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

### **18. CALIDAD ESPECIFICADA**

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo

de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

#### **19. MODIFICACIÓN DE PRECIOS**

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las presentes Bases.

Por lo que el postor en su oferta deberá de indicar claramente la fecha de determinación del presupuesto de su oferta, el cual será tomado como presupuesto base para la determinación de los reajustes, asimismo, deberá de presentar las fórmulas de reajuste según el presupuesto base.

#### **20. MEDICIÓN DE LAS OBRAS**

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

#### **21. ÓRDENES DE PAGO**

##### **ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES**

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

### **ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL**

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

### **22. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### **23. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

### **24. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA**

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
5. Planos de Replanteo.
6. Copia del Cuaderno de obra y fotos.

7. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, del numeral 20.- Valorizaciones, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
9. Publicaciones de los índices de precios del inei, al mes base y de reajuste
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
12. Cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas utm, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolucón de consultas, términos de referencia
26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
27. Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 208° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 (veinte) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

#### **25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (7) años computados partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la SGSLO

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes en general serán de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada.

#### **26. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

#### **27. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **28. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las otras penalidades se describen en la siguiente tabla:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	<b>Cronograma de avance de obra valorizado.</b> Cuando el contratista incumpla en presentar el Calendario de Avance Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de quince (15) días hábiles. La multa diaria será de:	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
5	<b>Pruebas y ensayos</b> Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, según lo indicado en las especializaciones o sean requeridas por la supervisión, siempre cuando tenga presupuesto en el expediente técnico. La multa diaria será de:	Uno por dos mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
6	<b>Seguridad de la obra y señalización</b> Cuando el Contratista no emplee	Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

	los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas, siempre cuando tenga presupuesto en el expediente técnico.	de atraso.	
7	<b>Informe revisión del expediente técnico de obra</b> Cuando el contratista no presente a la supresión su informe de revisión de expediente dentro de plazos establecidos en artículo 177 del RLCE aprobado mediante DS 344-2018-EF y sus modificaciones.	Uno por dos por mil (1/2000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
8	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Uno por cinco por mil (1/5000) del monto de la valorización del periodo por cada día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

#### 29. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra Digital, en cual se encuentra aprobado con la **DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD** mediante la **RESOLUCION N°100-2020-OSCE/PRE** el cual es de uso obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, por el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

#### 30. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa pertinente
- Contrato
- Condiciones Generales del Contrato
- Bases de la Licitación
- Propuesta del CONTRATISTA
- Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales,
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

### 31. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.

### 32. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01	2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01	4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01	5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	01	6	ESTACION TOTAL	01	7	NIVEL TOPOGRÁFICO	01
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																							
1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01																							
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	01																							
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	01																							
4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01																							
5	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	01																							
6	ESTACION TOTAL	01																							
7	NIVEL TOPOGRÁFICO	01																							
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingeniero Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado, colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Arquitectura</td> <td>Arquitecto; titulado, colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Estructuras</td> <td>Ingeniero Civil; titulado, colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Inst. Sanitarias</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil; titulado, colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Inst. Eléctricas Mecánicas</td> <td>Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en seguridad salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y recursos naturales; titulado, colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad</td> <td>Ing. Sanitario, Ing. Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:</b> Se acreditará con: Copia de los diplomas que acreditan la Formación Académica requerida del Plantel Profesional Clave, en caso que el Grado o Título Profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>.Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</b></li> </ul> </div>	CARGO	ESPECIALIDAD	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado, colegiado.	Especialista de Arquitectura	Arquitecto; titulado, colegiado.	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil; titulado, colegiado.	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil; titulado, colegiado.	Especialista en Inst. Eléctricas Mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado.	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y recursos naturales; titulado, colegiado.	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ing. Sanitario, Ing. Civil								
CARGO	ESPECIALIDAD																								
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado, colegiado.																								
Especialista de Arquitectura	Arquitecto; titulado, colegiado.																								
Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil; titulado, colegiado.																								
Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil; titulado, colegiado.																								
Especialista en Inst. Eléctricas Mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado.																								
Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y recursos naturales; titulado, colegiado.																								
Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ing. Sanitario, Ing. Civil																								

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	CARGO	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
1	Ingeniero Residente de obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a treinta (30) meses como: Residente y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de obra y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector y/o Inspector de Obra y/o Ingeniero de Campo o la combinación de estos; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección, de Obras de Edificaciones en General. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
2	Especialista de Arquitectura	Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o Arquitecto y/o Especialista en Arquitectura y/o Especialista en Diseño o Arquitectura o la combinación de estos; en la ejecución y/o supervisión y/o Inspección, de Obras de Edificaciones en General. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
3	Especialista de Estructuras	Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o jefe, responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en Estructuras o Diseño Estructural; y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
4	Especialista en Inst. Sanitarias	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o jefe, responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en Instalaciones sanitarias; y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra; en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
5	Especialista en Inst. Eléctricas Mecánicas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista; titulado, colegiado y	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos, en Instalaciones Eléctricas; y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o asistente de residente de obra y/o asistente de

		habilitado.	supervisor de obra y/o adjunto de supervisor de obra; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
6	Especialista en seguridad salud en el Trabajo	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o ingeniero ambiental o ingeniero ambiental y recursos naturales; titulado, colegiado y habilitado.	Deberá acreditar una experiencia no menor a doce (12) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos; en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computará desde la obtención de la colegiatura.
7	Especialista de Control y Aseguramiento de la Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista, Ingeniero, Supervisor, jefe, Gerente de Construcción, Residente, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en: Control de Calidad o Calidad o Aseguramiento de Calidad o Programa de Calidad o Protocolos de Calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 (Una) Vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Reposición y/o la combinación de cualquiera de estas; de los servicios de Puestos o Establecimientos de Salud del Primer nivel de atención de las categorías I-2 o I-3 o I-4).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>
	<p><b>Importante</b></p>
	<p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[95] puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[5] puntos</b>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <b>[3] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras en General</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services(SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecucion de Obras en General</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecucion de Obras en General</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001  <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001  <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>16</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>17</sup>*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

<sup>16</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>17</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>18</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>19</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>20</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>21</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

<sup>18</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>19</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>20</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>21</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R002	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN LAS PIRIAS DE JAEN DISTRITO LAS PIRIAS DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N°2639077
	Fecha	Agosto 2024		Ubicación Geográfica	DISTRITO LAS PIRIAS - JAEN - CAJAMARCA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R002	RIESGOS DE ACCIDENTES Y PERDIDAS ECONOMICAS	MODERADA	X				Acopio de los materiales y herramientas dentro del almacén en su lugar destinado correspondiente		X
							No cargar mas peso del que se pueda transportar y utilizar siempre que sea posible, medios auxiliares		X

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	R003	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	*MEJORAMIENTO SERVICIO DE ATENCION DE SALUD BASICOS EN LAS PIRIAS DE JAEN DISTRITO LAS PIRIAS DE LA PROVINCIA DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA- CUI N°2639077
	Fecha	Agosto 2024		Ubicación Geográfica	DISTRITO LAS PIRIAS - JAEN - CAJAMARCA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R003	PRESENCIA DE VANDALISMO EN LA ZONA Y ACCIDENTES DE CONSTRUCCION	MODERADA	X				Acopio de los materiales y herramientas dentro del almacén en su lugar destinado correspondiente		X
							No cargar mas peso del que se pueda transportar y utilizar siempre que sea posible, medios auxiliares adecuados (portapapeles, carretillas, etc)		X
							Contratacion de personal que garantice la seguridad de los insumos y cumplan con sus labores estrictamente		X

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>22</sup>:*

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera

directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>23</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>24</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>24</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				

	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>28</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>28</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>30</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>30</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*